



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA
Julio Dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Jurisdicción Voluntaria
DEMANDANTE	TERESA MORENO DE MORENO
RADICADO	2022-00066-00
ASUNTO	Inadmisión
INTERLOCUTORIO	Nº 201

La Apoderado Judicial de la señora Teresa Moreno de Moreno, presenta ante este Despacho Judicial, proceso de Jurisdicción Voluntaria, tendiente a la corrección del registro civil de nacimiento de la demandante.

Al hacer el Juzgado un estudio de la demanda, y previa a la admisión, se observa que:

- 1) En el poder otorgado por la interesada se afirma el nombre de la poderdante como Teresa Moreno de Moreno y efectivamente en los anexos de la demanda se acompaña una copia de la cédula de ciudadanía con el nombre Teresa Moreno de Moreno; pero, observando los hechos de la demanda, se refiere que el 20 de mayo de 1963 le fue expedida la cédula de ciudadanía, siendo nombrada como Teresa Moreno Toro. En idéntico sentido se solicita en el acápite de pretensiones: “....aclarando el nombre de mi poderdante Teresa Moreno Toro...” (Subrayas con intención). Deberá aclarar entonces al Despacho, manifestando explícitamente cuál es el nombre con el cual fue expedida la cédula.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitir la presente demanda y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados, para subsanar el requisito mencionado.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA,

RESUELVE

- 1.- **INADMITIR** la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA propuesta por la señora TERESA MORENO DE MORENO, por intermedio de Apoderada Judicial, por lo ya expuesto.
- 2.- **CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados, para subsanar, so pena de ser rechazada la demanda.
- 3.- **RECONOCER** personería jurídica a la abogada Natalia Paola Londoño Arango, portadora de la T.P. 270.800 del C.S.J. para actuar en el presente proceso, en representación de la señora Teresa Moreno de Moreno y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 54 virtualmente hoy 19 de Julio de 2022 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5620c94c3ce182e2f6b97c030d66c5da3efa6f6e269f4924b036cc020d04ee**

Documento generado en 18/07/2022 02:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>